

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

Ilmo. Sr.: Examinadas las diligencias instruidas para depurar la conducta observada, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, por don Manuel Hurtado Martínez y don José Marín Cano, que en 18 de julio de 1936 desempeñaban los cargos de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Distrito del Sur, de Alicante, y de Profesor del Instituto Nacional de Toxicología en la Sección provincial de Sevilla, respectivamente, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda que se instruya a los mismos el expediente a que se refiere el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero del pasado año, con la reducción de sus haberes, si los percibieren, al 50 por 100, a partir de esta fecha, en armonía con lo preceptuado en la Orden de 2 de junio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

Ilmo. Sr.: Examinadas las diligencias instruidas para depurar la conducta observada, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, por don Luis Sánchez Fernández, Aspirante al Cuerpo Nacional de Médicos forenses, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda que se instruya al expresado Aspirante el expediente a que se refiere el apar-

tado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero del pasado año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 22 de febrero de 1940 disponiendo se proceda a instruir el oportuno expediente a don José Ponce de León y Encinas, Presidente de la Audiencia Provincial de Vitoria.

Ilmo. Sr.: Por haber aparecido prueba documental referente a don José Ponce de León y Encinas, Presidente de la Audiencia Provincial de Vitoria, que puede determinar que se halle incurso en las responsabilidades que sancionan las Leyes de 9 y 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la suspensión de su cargo del expresado funcionario y que por la Jefatura de la Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia se proceda a instruir el oportuno expediente en esclarecimiento y propuesta de sanción en su caso de las responsabilidades contraídas, debiendo, a partir de esta fecha, percibir el referido señor Ponce de León el 50 por 100 de los haberes que le corresponden, con arreglo a lo que previene la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 2 de junio del año último.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN (rectificada) de 22 de febrero de 1940 nombrando Oficial 2.º de Sala de la Audiencia Provincial de Santander a don Francisco de Olano y López de Letona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial segundo de Sala de esa Audiencia, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y vacante por jubilación de don Antonio Almendros Camps, a don Francisco de Olano y López de Letona, que ha sido propuesto por la Junta de Gobierno de la misma Audiencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Santander.

ORDEN de 23 de febrero de 1940 admitiendo sin sanción al ejercicio de sus derechos como funcionarios a los Médicos forenses que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. que acepta la formulada por la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero del pasado año, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios pueden corresponderles, a don Mario Romeo Zurita, don Pedro Pujol Capdevila, don Humberto Domínguez López y don Luis Delgado de Molina y Cerda, Médicos forenses del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lérida, sustituto de Puigcerdá, interino y excedente, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDENES de 23 de febrero de 1940 disponiendo se instruya expediente, conforme al apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero del pasado año, a los Secretarios judiciales que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinadas las diligencias instruidas para depurar la conducta observada, en relación